

VILLARES DE LA REINA



La concejal de Cultura, Teresa Polo, con los libros recibidos. | ENE

La Biblioteca Municipal recibe los 156 libros del premio 'María Moliner' de animación a la lectura

EÑE | VILLARES

La Biblioteca Pública de Villares de la Reina ha recibido el lote de 156 libros nuevos de literatura infantil, juvenil y de adulto para la promoción de la lectura e incentivarla entre la población, con el que ha sido galardonado por la Campaña de Animación a la Lectura 'María Moliner', que organizó el Ministerio de Educación y Cultura correspondiente al año 2014.

Un premio que ha conse-

guido por el proyecto de animación 'Leer te lleva más lejos' y la extensión sociocultural de la lectura "con el propósito de que la animación a la lectura sea una actividad de acercamiento del niño al libro de forma creativa, lúdica y placentera, favoreciendo el aprendizaje y el desarrollo integral potenciando los valores sociales y la participación en el desarrollo de actividades", afirma la edil de Educación y Cultura, Teresa Polo.

El Ayuntamiento y la Diputación firman un convenio para iniciar las obras del camino a Villamayor

El pleno aprobará el acuerdo para ejecutar la renovación del firme en los casi tres kilómetros de carretera antes de final de año

EÑE | VILLARES

El Ayuntamiento de Villares de la Reina ha firmado el convenio de gestión para la ejecución de las obras de la carretera del Camino Viejo de Villamayor, que aprobará en el pleno de esta semana. En total, son casi tres kilómetros de distancia, de los que la mayor parte corresponde al término de Villares.

De esta manera, una vez cumplido este trámite, la Diputación procederá a la contratación de la obra, cuyo proyecto está presupuestado en 240.000 euros, de los cuales los dos ayuntamientos aportan el 33% del total (40.000 euros cada uno), independientemente del coste final de adjudicación de la obra.

Los responsables municipales de ambos municipios confían en que el inicio y ejecución de los trabajos comiencen en breve, antes de finalizar el año. Unas obras que además de la capa de aglomerado que necesita la vía, también incluye la instalación de pasantes de agua para darle mayor consistencia, el arreglo de baches y la señalización, así como actuaciones de acerado en la parte de Villamayor.

El tramo completo engloba desde la rotonda de intersección desde el estadio Helmántico, hasta la rotonda de acceso al pueblo de Villamayor; al principio del casco urbano, pasada la urbanización Las Canteras. Un compromiso que se materializará en las próximas semanas y facilitará la conexión entre ambos municipios por una vía muy utilizada, no sólo por los vecinos, sino por conductores en general para acceder a las autovías de Valladolid, Zamora y Portugal y para enlazar con la carretera de Ledesma.



Inicio del tramo de la carretera que une Villares con Villamayor. | ENE

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Villares de la Reina (Revisión y adaptación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal) y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Aprobadas inicialmente las **NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLARES DE LA REINA** (Revisión y adaptación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal) y su **INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, por Acuerdo del Pleno de fecha 08 de octubre de 2015, de conformidad y a los efectos previstos en la normativa urbanística y ambiental de aplicación, se someten a información pública y a fase de consultas por un PERÍODO DE DOS MESES, mediante el presente anuncio:

- 1.- Órgano que acuerda la información pública: El Pleno del Ayuntamiento.
- 2.- Fecha del acuerdo: 08 de octubre de 2015.
- 3.- Instrumento o expediente sometido a información pública: Normas Urbanísticas Municipales e Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- 4.- Ambito de aplicación: Término Municipal de Villares de la Reina (incluye su Entidad Local Menor de Adscripción de la Armuña), provincia de Salamanca.
- 5.- Identidad del promotor: Ayuntamiento de Villares de la Reina.
- 6.- Duración del periodo de información pública: Desde las **DOCESESI** a contar desde el día siguiente al de la última inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el diario LA GACETA DE SALAMANCA, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- 7.- Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Ayuntamiento de Villares de la Reina, sito en C/ Fuente 45, en la Planta Baja, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, y en la página Web municipal: www.villaresdelareina.es.
- 8.- Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento: en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.villaresdelareina.es); todos los días de la semana las 24 horas del día (A tal efecto puede utilizarse la instancia general existente en dicha sede acompañada de la documentación que se estime pertinente).
- 9.- En el resto de Normas y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 39/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública toda la persona, física o jurídica, pueden consultar el expediente, obtener copias y formular sugerencias, alegaciones, informes y cualquier otro documento, que actúen oportuno según en relación con el mismo, en los términos previstos en el artículo 432.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Queda suspendido el otorgamiento de Licencias Urbanísticas en los términos del artículo 156.1. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los siguientes ámbitos:

- * Suelo urbano consolidado: -Casco urbano de Villares de la Reina -Casco urbano de Adhesosa de la Armuña. -El Helmántico. -FuenteSerrana. -Párgano Industrial.
- * Suelo urbano no consolidado: -U2. El Silo (Villares de la Reina). -U3. Entrecaminos (FuenteSerrana). -U4. Las Candelgas (El Helmántico). -U5. El Puente (El Helmántico).
- * Suelo urbanizable: -UR1. Los Muertos (Villares de la Reina). -UR2. La Paloma (Villares de la Reina). -UR4. Los Rocales (Villares de la Reina). -UR5. San Sebastián (Villares de la Reina). -UR7. Los Carrizos (Adhesosa de la Armuña). -UR9. La Despeña (Adhesosa de la Armuña). -UR10. Caño de la Gata (FuenteSerrana). -UR11. Panaderos (FuenteSerrana). -UR12. Peña Santa Elena (FuenteSerrana). -UR17. Las Tablas (Villares de la Reina).
- * Suelo rústico: -En la totalidad.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas no afecta a las solicitudes:

- a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.
- b) Que tenga por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas comenzará al día siguiente de la última publicación del presente anuncio y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que lo motiva, o como máximo durante dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se transcribe seguidamente la parte dispositiva de Acuerdo de aprobación inicial de 08 de octubre de 2015:

SE ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Villares de la Reina (Revisión y adaptación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal), en los términos en las que se hallan redactadas, así como su Informe de Sostenibilidad Ambiental incluido como Tomo VIII del VOL. I de dichas Normas.

SEGUNDO: Suspender el otorgamiento de Licencias Urbanísticas en los términos del artículo 156.1. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los siguientes ámbitos:

- * Suelo urbano consolidado: -Casco urbano de Villares de la Reina -Casco urbano de Adhesosa de la Armuña. -El Helmántico. -FuenteSerrana. -Párgano Industrial.
- * Suelo urbano no consolidado: -U2. El Silo (Villares de la Reina). -U3. Entrecaminos (FuenteSerrana). -U4. Las Candelgas (El Helmántico). -U5. El Puente (El Helmántico).
- * Suelo urbanizable: -UR1. Los Muertos (Villares de la Reina). -UR2. La Paloma (Villares de la Reina). -UR4. Los Rocales (Villares de la Reina). -UR5. San Sebastián (Villares de la Reina). -UR7. Los Carrizos (Adhesosa de la Armuña). -UR9. La Despeña (Adhesosa de la Armuña). -UR10. Caño de la Gata (FuenteSerrana). -UR11. Panaderos (FuenteSerrana). -UR12. Peña Santa Elena (FuenteSerrana). -UR17. Las Tablas (Villares de la Reina).
- * Suelo rústico: -En la totalidad.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas no afecta a las solicitudes:

- a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.
- b) Que tenga por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas comenzará al día siguiente de la publicación oficial del presente acuerdo y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que lo motiva, o como máximo durante dos años.

TERCERO: Someter a información pública, en el término de dos meses, Normas Urbanísticas Municipales e Informe de Sostenibilidad Ambiental, y a fase de consultas, por un periodo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al último de los anuncios que han de publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de sus ejemplos, Normas Urbanísticas Municipales e Informe de Sostenibilidad Ambiental, y en la página web municipal (www.villaresdelareina.es), en cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental de aplicación.

CUARTO: Seleccionar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

QUINTO: Notificar al presente acuerdo a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución y que se hallen afectados por la suspensión de licencias acordada en el mismo, indicando su derecho, cuando no se les pueda aplicar ninguno de los supuestos previstos en el artículo 156.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos licencias, sea integradamente o en la parte de los mismos que deba ser rectificadas para ajustarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del Colegio Profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran sido satisfechos, toda vez que en el momento en que la solicitud fuera consultada con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud. Dicha indemnización debe hacerse efectiva una vez haya entrado en vigor el instrumento de planeamiento que motiva la suspensión. Tras comprobar que la solicitud de licencia resulte total o parcialmente incompatible con el nuevo planeamiento.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y alegar lo que consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villares de la Reina, a 19 de octubre de 2015 (firmado electrónicamente). EL ALCALDE. Fdo.-José Martín Míndez

Nuevas medidas de seguridad para garantizar la visibilidad

Se trata de una actuación solicitada por ambos municipios desde hace tiempo y que incluyeron en los proyectos a ejecutar dentro de las inversiones de la institución provincial para la mejora de la red de carreteras de la provincia. El tramo de unos 2,8 kilómetros es de doble sentido y presenta un estado cada vez más deteriorado y lleno de baches, que empeoró tras las obras del enlace de la autovía, con el riesgo que supone para los cientos de vehículos que circulan cada día por esta vía, que requiere no sólo la renovación del firme, sino nuevas medidas de seguridad vial para garantizar la visibilidad y el espacio de circulación con iluminación y reforzada la señalización horizontal. Las obras comenzarán de forma inminente y el objetivo es que estén concluidas antes de final de año.

SANTA MARTA DE TORMES

El alto índice de inserción laboral avala la calidad formativa de la Escuela Municipal de Hostelería

La concejal de Empleo presenta el nuevo curso con 145 alumnos

EÑE | SANTA MARTA

La concejal de Formación y Empleo de Santa Marta, Chabela de la Torre, dio ayer la bienvenida a los alumnos matriculados este curso en las distintas enseñanzas de la Escuela Municipal de Hostelería. En total, 145 alumnos que cursan este año con certificado de profesionalidad los estudios de Camarero de Restaurante-Bar, Cocina e Inglés para Hos-

teliería, una rama que se incorporó este año para reforzar el aprendizaje de los términos específicos que cada vez más se utilizan en el sector.

Una visita en la que la edil del área, además de dar la bienvenida a los alumnos de las distintas especialidades, aprovechó para animarles a aprovechar esta formación: "Contamos con los mejores profesionales y las mejores

instalaciones, avalado por el alto índice de inserción laboral que se consigue cada curso, que el pasado año superó el 50%, además de que supone un coste para el Ayuntamiento de 20.000 euros anuales".

Asimismo, De la Torre insistió en que la Escuela de Hostelería "es el principal activo del municipio por el que desde el Consistorio seguimos apostando".